

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE JULIO DE 2015.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a catorce de julio del año dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 07 de julio de 2015 que le fue entregada a los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Conceder licencia de obras número XXX/XX, a A.C.M., con N.I.F. n<sup>o</sup> XX.XXX.XXX-X con domicilio en XXXXXXXXXXXX de esta localidad, para realizar las obras de Instalación de Ascensor en Vivienda emplazada en el domicilio ya indicado, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto XXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- Se informa a la solicitante de que la licencia no incluye rehabilitación de la vivienda, solo las obras necesarias de apertura de hueco en forjado, cerramiento y refuerzo de instalación eléctrica para la colocación de un ascensor.

3º.- La Promotora retirará de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de las obras, que deberá estar colocado en sitio visible hasta la terminación de las mismas.

Aprobar la liquidación provisional de 343'75 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 320'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**b)** Vistos los expedientes que se tramitan en este Ayuntamiento con referencia **XX/XXXX**, relativo a las obras para el acondicionamiento de la línea de biogás existente y el **AC XX/XXXX**, relativo a la obtención de la licencia de actividad para el aprovechamiento del biogás generado, ampliando y acondicionando la línea de biogás existente con el objetivo de quemarlo en una caldera para la generación de vapor, con emplazamiento en las instalación de la E.D.A.R.I. (Estación depuradora de aguas residuales industriales), junto al Camino de la Torre de esta localidad, que se instruyen a instancia de la mercantil **ELPOZO ALIMENTACION S.A.** con C.I.F. A-30014377, y domicilio en la Avda. Antonio Fuetes núm. 1 de esta localidad.

#### **HECHOS:**

Que con fecha 26 de marzo de 2015, el Ingeniero Técnico Municipal, emitió informe en el que se hace constar que la modificación de licencia solicitada consiste en la ampliación de la línea de biogás producido en el EDARI, para la producción de vapor y su aprovechamiento en la industria en sustitución de gas natural.

La actividad de Industria Cárnica en la que se encuentra la EDARI para la cual se solicita la modificación, posee Autorización Ambiental Integrada de fecha 17 de

junio de 1999, por la Dirección General de Planificación, Evaluación y control Ambiental, por tanto, en base al artículo 22 de la Ley 4/2009, previo a la concesión de la modificación de la Licencia Municipal, la titular deberá obtener autorización para la modificación por parte de dicho organismo, si ésta es considerada “sustancial”, o bien, pronunciamiento favorable sobre su ejecución si es considerada “no sustancial”.

Que con fecha 01 de junio de 2015, la mercantil ELPOZO ALIMENTACION, presenta escrito con registro número XXXX/XX, mediante el cual expone que con relación al expediente de referencia AC XX/XXXX, sobre la modificación de la licencia de actividad, de la EDARI, para el aprovechamiento del biogás generado, se presentó con fecha 30 de abril de 2015, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma, documento técnico ambiental para justificar la NO sustancialidad de las nuevas actuaciones, adjuntando para ello el escrito de solicitud de entrada en la Consejería.

Por lo que solicita que se le conceda la licencia de obras y actividad del proyecto de referencia.

Que con fecha 16 de junio de 2015, el Ingeniero Técnico Municipal ha emitido informe en el que se hace constar que: Estudiado el proyecto presentado de la modificación solicitada en el que se califica como “no sustancial”, consistente en la ampliación de la línea de biogás producido en la EDARI, para la producción de vapor y su aprovechamiento en la industria en sustitución de gas natural y realizado por parte del titular, el trámite ante la Dirección General del Medio Ambiente como órgano ambiental sin haber obtenido pronunciamiento en contra, en aplicación del artículo 22 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, procede informar favorablemente la modificación no sustancial solicitada, y procede conceder la modificación de la licencia de actividad.

Que con fecha 8 de julio de 2015, la Arquitecta Municipal, ha emitido informe en el que se hace constar que: Procede la concesión de la licencia de obras con los siguientes condicionantes:

Plazo de Edificación:

- 1 mes para el inicio de las obras, a partir de la notificación de la licencia
- 12 meses para la finalización de las obras, a partir de la notificación de la licencia.
- Cualquier interrupción de las obras por un plazo superior a dos meses, precisará autorización municipal.

\* Las edificaciones sobre rasante deberán retranquearse a 5 metros de los linderos.

\* La licencia de obras se deberá conceder conjuntamente con la licencia de actividad.

Considerando lo establecido en el artículo 22 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el artículo 81.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de licencias de apertura de actividades, industrias comercios y establecimientos.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder la licencia de obras núm. **XX/XXXX**, para la ampliación y acondicionamiento de línea de biogás existente, así como la modificación de la licencia de actividad núm. **AC XX/XXXX**, relativa *al aprovechamiento del biogás generado, ampliando y acondicionando la línea de biogás existente con el objetivo de quemarlo en una caldera para la generación de vapor*, en la instalaciones de la EDARI, junto al camino de La Torre, de este término municipal, de conformidad al proyecto técnico presentado y obrante en el expediente, así como de las siguientes condiciones:

a) Todas y cada una de las medidas correctoras impuestas en los informes técnicos municipales, y arriba referenciados.

b) No podrá comenzar a ejercerse la actividad calificada sin que antes se gire la visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

c) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) La autoridades municipales o gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones precisen, de conformidad al artículo 125 de la Ley 4/2009, para la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas.

Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009, la mercantil deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

\* Certificado Final de Obras e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

**Segundo.-** ELPOZO ALIMENTACION S.A. deberá abonar el importe de los siguientes impuestos y tasas, que provisionalmente, asciende a la cantidad de **49.270,37 euros**, según el siguiente desglose:

**1.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**

Art. 4.1-1 2,75% s/ 1.760.504,20 euros ..... **48.413,87 euros.**

**2.- Tasa sobre licencias urbanísticas**

Art. 4.A.1.A Módulo fijo suelo urbano ..... 165,00 euros.

Art. 4.A.1.A. Cartel acreditativo ..... 75,00 euros.

Art. 4.A.1.B.3. Infraestructura inspeccionada..... 385,00 euros.

**Total Tasa ..... 625,00 euros**

**3.- Tasa por expedición licencia de actividad**

**Total Tasa ..... 231,50 euros**

**Tercero.-** Notificar en forma esta Resolución a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos, así como a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Remitir copia a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Agua, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**PUNTO TERCERO.- AUTORIZACIONES ACTAS DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC XX/XX, para la obtención de la ampliación de la licencia municipal de actividad para el establecimiento, apertura y funcionamiento de **almacenamiento y venta de productos informáticos con punto de venta** con emplazamiento en la Avda. de Grecia en las naves 1 y 4 del Plan Parcial La Costera, y Avda. Europa en las parcelas 2.3 y 2.4, del Parque Industrial de Alhama de este término municipal, a favor de la mercantil **PC. COMPONENTES Y MULTIMEDIA S.L.** con C.I.F. B-73347494, y domicilio en la Avda. de Europa parcelas 2-5 y 2-6 del Parque Industrial de Alhama de esta localidad.

## **HECHOS:**

Que con fecha 17 de junio de 2015, el Arquitecto Técnico Municipal, emitió informe en el que se hace constar que el emplazamiento está permitido de acuerdo con las determinaciones que establece el vigente Plan General Municipal de Ordenación. Se tratará en todo caso como obras y usos provisionales, dado que, aunque se trata de suelo urbano, éste no se encuentra desarrollado.

El ejercicio de la actividad, objeto del expediente, quedará condicionado en general, a las prescripciones del artículo 214 c) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, así como a las condiciones señaladas en el informe del Ingeniero Técnico Municipal.

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a la Ley 4/2009 del Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, por el Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en su sesión celebrada el día 19 de junio de 2015, se ha calificado favorablemente dicho expediente, en base al Informe de fecha 19 de junio de 2015, emitido por la Ponencia Técnica de este Ayuntamiento, siendo favorable la concesión de la licencia siempre que se cumplan las condiciones expuestas en dicho informe.

Considerando lo establecido en el artículo 5.b) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder la licencia de actividad Núm. AC-XX/XXXX, a petición de la mercantil **PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA S.L.** para ejercer la ampliación de la actividad de **almacenamiento y venta de productos informáticos con punto de venta** con emplazamiento en la Avda. de Grecia en las naves 1 y 4 del Plan Parcial La Costera, y Avda. Europa en las parcelas 2.3 y 2.4, del Parque Industrial de Alhama de este término municipal de conformidad a los informes técnicos emitidos al efecto y debiendo cumplir las condiciones siguientes:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad calificada sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Las autoridades municipales o gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones precisen, de conformidad al artículo 125 de la Ley 4/2009, para la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas.

Se adoptarán las medidas siguientes:

Las contenidas en el proyecto técnico de actividad que han servido de base para el otorgamiento de la presente licencia.

Residuos:

Realizará la gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables como papel, cartón, vidrio y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación. Todo ello a tenor de la Ley 22/2011 de Residuos.

Respecto a los residuos tóxicos y peligrosos como, envases de lubricantes, aceites e hidrocarburos, etc., deberá inscribirse como pequeño productor de RTP, según el R.D. 833/1988 de Residuos Tóxicos y Peligrosos, en la Dirección General de Medio Ambiente y deberá disponer de contrato de recogida con empresa autorizada, debiendo aportar copia de dichos documentos a este Ayuntamiento. Deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 22/2011, relativas a la gestión de los mismos, así como las obligaciones relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos, establecidas en el artículo 18.

Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 el titular comunicará por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

**Segundo.- La mercantil PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA S.L.,** deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 231,50€; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

**Tercero.-** Notificar en forma esta resolución a la mercantil interesada y remitir copia a la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de

Agricultura y Agua, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento con referencia **AC XX/XXXX**, relativo a la obtención de la licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de **comidas para llevar**, con emplazamiento en la Plaza de la Constitución núm. 4 bajo de esta localidad, a favor de **M.D.L.C.** con N.I.F. **XX.XXX.XXX-X**, y domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de esta localidad.

#### **HECHOS:**

Que con fecha 16 de junio de 2015, el Arquitecto Técnico Municipal, emitió informe en el que se hace constar que el emplazamiento está permitido de acuerdo con las determinaciones que establece el vigente Plan General Municipal de Ordenación. Se tratará en todo caso como obras y usos provisionales, dado que, aunque se trata de suelo urbano, éste no se encuentra desarrollado.

El ejercicio de la actividad, objeto del expediente, quedará condicionado en general, a las prescripciones del artículo 214 c) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, así como a las condiciones señaladas en el informe del Ingeniero Técnico Municipal.

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a la Ley 4/2009 del Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, por el Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en su sesión celebrada el día 19 de junio de 2015, se ha calificado favorablemente dicho expediente, en base al Informe de fecha 19 de junio de 2015, emitido por la Ponencia Técnica de este Ayuntamiento, siendo favorable la concesión de la licencia siempre que se cumplan las condiciones expuestas en dicho informe.

Considerando lo establecido en el artículo 5.b) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder la licencia de actividad Núm. AC-XX/XXXX, a petición de M.D.L.C., para ejercer la actividad de **comidas para llevar**, con emplazamiento en



la Plaza de la Constitución núm. 4 bajo de esta localidad de conformidad a los informes técnicos emitidos al efecto y debiendo cumplir las condiciones siguientes:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad calificada sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Las autoridades municipales o gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones precisen, de conformidad al artículo 125 de la Ley 4/2009, para la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas.

Se adoptarán las medidas siguientes:

Las contenidas en el proyecto técnico de actividad que han servido de base para el otorgamiento de la presente licencia.

1.- Residuos:

Realizará la gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables como papel, cartón, vidrio y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación. Todo ello a tenor de la Ley 22/2011 de Residuos.

2.- Humos:

El equipo de filtración de humos deberá ser de tipo filtrado electrostático.

3.- Ruido:

La maquinaria de los equipos de climatización y ventilación que se instale en el interior del local, deberá estar insonorizada a fin de evitar superar los niveles máximos de emisión de ruido a viviendas adyacentes, en general deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los niveles de ruido exigidos en el Decreto 48/1998, de la Consejería de Medio Ambiente.

4.- Comedor colectivo:

La actividad no está considerada como “comedor colectivo”, ni como “bar”, por lo que no se podrá consumir alimentos en el local.

Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 el titular comunicará por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

1.- Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2.- Copia de la inscripción en el registro de la Consejería de Sanidad para este tipo de establecimientos.

3.- Documentación técnica del equipo de filtración de humos de la cocina que se haya instalado.

**Segundo.- M.D.L.C.,** deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 231,50€; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

**Tercero.-** Notificar en forma esta resolución a la interesada y remitir copia a la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Agua, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **PUNTO CUARTO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº XXXX/XX, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 7 de Murcia, **Procedimiento Ordinario XXX/XXXX** por el que comunica que en dicho Juzgado se ha interpuesto demanda formulando Recurso Contencioso-Administrativo por M.N.G. contra el AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, Dictada en expediente R.P. XX/XX sobre INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS, y solicita que se le remita el expediente RP-XX/XX referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 L.J.C.A.,

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita, por parte de este Ayuntamiento en el plazo señalado el expediente que se solicita por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario XXX/XXXX tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, a instancia de M.N.G.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a la procuradora XXXXXXXXXXXXX, y a los letrados XXXXXXXXXXXXX y a XXXXXXXXXXXXX, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Procuradora XXXXXXXXXXXXX para su conocimiento y efectos, así como comunicarlo al Letrado Municipal XXXXXXXXXXXXX.

**b)** Visto el escrito de XXXXXXXXXXX Procuradora de los Tribunales de fecha 10 de julio de 2015, en el cual expone que ha sido designada por este Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado XX/XXXX seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Murcia a instancia de XXXXXXXXXXX y que no puede realizar la representación del Ayuntamiento de Alhama ya que representa a la parte contraria, rogando se realice una nueva designación para dicho procedimiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado XX/XXXX que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso núm. 2 de Murcia a la Procuradora XXXXXXXXXXXXX.

2º.- Mantener inalterable el resto de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 junio 2015.

3º.- Notificar al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Murcia así como a las Procuradoras XXXXXXXXXXX y a XXXXXXXXXXX A los efectos procedentes.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE URBANISMO SOBRE CONVENIO FISCAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y GAS ENERGÍA Y DISTRIBUCIÓN DE MURCIA, S.A.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Urbanismo, en la que dice: Estando próximo el vencimiento anual del convenio fiscal firmado entre esta Administración y GAS ENERGÍA Y DISTRIBUCIÓN DE MURCIA S.a., (inicialmente GAS NATURAL MURCIA SDG S.A.); con fecha 7 de noviembre de 2000; y que, en síntesis, permite una declaración anual de actividades – licencias de ampliación de la red local de distribución- de la empresa, y la liquidación de lo declarado-ejecutado en el ejercicio anterior; y habida cuenta del poco volumen actual de petición de licencias, lo que hace gravoso o poco rentable el control y seguimiento del mismo.

Es por lo que, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- La resolución del mencionado convenio, instando a la mercantil afectada a la gestión individualizada de las licencias de ampliación de su red local de distribución.

2º.- Notificar a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan.

3º. Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE SOLICITAR SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS MURARIAS EN EL YACIMIENTO DE LAS PALERAS DEL CERRO DEL CASTILLO DE ALHAMA DE MURCIA.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, en la que dice: Habiéndose publicado la Resolución de 12 de junio de 2015, del Director General del Servicio de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local, publicado en el BORM nº 138 de 18 de junio de 2015 de la

Consejería de Presidencia y Empleo, Servicio Regional de Empleo y Formación, la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio propone solicitar la citada subvención para el **PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS MURARIAS EN EL YACIMIENTO DE LAS PALERAS DEL CERRO DEL CASTILLO DE ALHAMA DE MURCIA, MURALLA NORTE Y POBLADO**, entre los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Este proyecto tiene como objetivo continuar con la recuperación de un yacimiento situado en el lugar más emblemático de Alhama como es el Cerro del Castillo, donde se hallan dos yacimientos: el propio castillo del siglo XI y otro asentamiento más antiguo en la zona norte, denominado **Las Paleras**, del siglo VIII y IX, objeto de este proyecto.

Se trata, por tanto de continuar con la recuperación y puesta en valor del Cerro del Castillo, espacio llamado a convertirse en un Parque Arqueológico, o sea en el recurso cultural y turístico más importante de Alhama junto al Museo Arqueológico de Los Baños. Es una obra de interés general y social que, además, cumple con el objetivo de dotar a los trabajadores de una amplia y diversa experiencia laboral, fomentando a su vez los sectores culturales y de turismo dentro de un ámbito local y regional.

En el proyecto se contempla la consolidación y restauración de las estructuras murarias recuperadas durante los proyectos de excavación arqueológica. Este nuevo proyecto ocuparía seis personas: Un Diplomado en Conservación y Restauración de Bellas Artes y Bienes Culturales y cinco peones.

Por tanto, la Concejala que suscribe propone a esta Junta de Gobierno, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar como **2º proyecto prioritario** del Ayuntamiento de Alhama la Memoria correspondiente al **“PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS MURARIAS EN EL YACIMIENTO DE LAS PALERAS DEL CERRO DEL CASTILLO DE ALHAMA DE MURCIA. ZONA DEL POBLADO”**, cuyo presupuesto de ejecución es de **53.807,16 €**, de los cuales **50.277,16 €** corresponden al presupuesto de coste total de personal y **3.530,00 €** de costes de material y equipamientos para el desarrollo de los trabajos.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación una subvención de **45.082,47 €** en concepto de costes salariales con destino a la ejecución de lo contemplado en dicha Memoria.

**TERCERO.-** Solicitar del Servicio Regional de Empleo y Formación autorización para que dicho servicio se pueda comenzar el día 2 de noviembre de 2015 y prolongar hasta el 29 de febrero de 2016, con una duración de cuatro meses.

**CUARTO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad de **5.194,69 €** en concepto de costes salariales que completan la totalidad de los costes totales de salarios y de **3.530,00 €** en concepto de gastos de material, no subvencionados por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

**QUINTO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a no solicitar a otra Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad a desarrollar.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE SOLICITAR SUBVENCIÓN PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL AL SEF.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, en la que dice: Resolución de 12 de junio de 2015, del Director General del Servicio de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local, publicada en el B.O.R.M. nº 138 de 18 de junio de 2015.

Esta ayuda tiene por objeto subvencionar la ejecución de Planes de Empleo Público Local e Institucional en la Región de Murcia, con la finalidad de mejorar la ocupabilidad de los desempleados y la adquisición de experiencia laboral de los mismos, así como fomentar aquellos sectores del ámbito local o regional en el que se detecten nuevas necesidades aún no satisfechas.

Teniendo en cuenta que en el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento ha aumentado el volumen de población, así como las atenciones que ésta demanda, lo que ha desembocado en un incremento y acumulación de tareas, se hace necesario apoyar en estas labores a los profesionales con los que ya se cuenta en el Centro y así permitir avanzar en el desarrollo de ciertos recursos.

Dadas las características del sector al que va destinado la subvención se considera que el puesto adecuado para el mismo sería de UN Trabajador Social, con experiencia en la aplicación del sistema SIUSS (Sistema de información de Usuarios de Servicios Sociales), por un tiempo estimado de tres meses.

En cuanto a la financiación del servicio, la subvención solicitada cubriría los gastos de contratación de un trabajador social por tiempo de dos meses para la

realización de la tarea descrita, y la aportación municipal se destinaría a cubrir los gastos del mes restante de contratación, pudiendo de esta forma dar cobertura completa a todo el periodo de contratación previsto.

Asimismo, se informa en la presente Propuesta que, existiendo dos Concejales más solicitantes de la presente subvención, se ha establecido en acuerdo adoptado con las mismas que la presente propuesta ocupe el tercer lugar en el orden de prioridad que se haya de establecer para la solicitud de la subvención mencionada.

Por todo ello, la Concejalía que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el RC de Intervención, el informe de Personal y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Solicitar al SEF la **Subvención anteriormente citada** en esta propuesta, para la contratación de Un Trabajador Social, con una duración de tres meses a jornada completa, cuyo importe es de **5.886,83 euros**, siendo la aportación municipal de **2.943,42 €**, ascendiendo por tanto el Coste Total de la Mano de Obra contratada por periodo de tres meses el de **8.830,25 €**.

Segundo.- Compromiso por parte de este Ayuntamiento a no solicitar a otra Administración Pública o Ente Público o privado, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos, para la misma actividad o finalidad a desarrollar.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS ( PNSP).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Obras y Servicios, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015, se autoriza iniciar expediente para la contratación del **servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos de protección contra incendios del ayuntamiento de Alhama** a través de procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria por cuantía total anual de 14.080,00 € de Base Imponible más la cantidad de 2.956,80 €, en concepto de 21% de IVA y por plazo de DOS años, susceptible de ser prorrogado, de forma expresa y por anualidades, hasta dos años más.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, es necesario proceder a la aprobación del expediente de contratación, por lo que este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato **servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos de protección contra incendios del ayuntamiento de Alhama**, por plazo de DOS AÑOS

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, siendo el precio anual del contrato de 14.080,00 € de Base Imponible más la cantidad de 2.956,80 €, en concepto de 21% de IVA, por lo que el precio, para los dos años de contrato es de 28.160,00 € Base Imponible más la cantidad de 5.913,60 €, en concepto de 21% de IVA

**CUARTO.-** Cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES DE APROBAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE CLASES DE ACTIVIDADES FÍSICAS PARA ADULTOS Y ASESORAMIENTO DE GIMNASIO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Deportes, en la que dice: Según Informe de Necesidad del funcionario de la Concejalía de Deportes de fecha 3 de julio de 2015, la Concejalía viene desarrollando durante los últimos años un extenso programa de actividades destinadas a promover el ejercicio físico entre los ciudadanos de nuestra localidad y ello a través de diversas clases de distintas actividades físicas para adultos y de asesoramiento en gimnasio, en las que participan ciudadanos de todas las edades.

El ayuntamiento de Alhama no dispone del equipamiento técnico y humano necesario, siendo preciso contratar estos servicios con una empresa de servicios especializada en estos temas, que preste estos servicios a la corporación.



Por Providencia de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2015, se acordó **Incoar** procedimiento de contratación del **servicio de realización de clases de distintas actividades físicas para adultos y de asesoramiento en gimnasio**, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, por plazo de UN AÑO, susceptible de prórroga expresa por un año más, y con un importe anual máximo, para los dos grupos de actividades de **39.555,00 € de B. I. más la cantidad de 8.306,55 € en concepto de 21% de IVA.**, a la baja, distribuidos como sigue:

**Para clases de Actividad Física para Adultos:** Máximo de horas a facturar 1.224 horas.

Precio máximo por hora: 16'34 € hora.

Precio máximo de licitación de 19.555 € más 4.106'55 € correspondiente al 21 % de IVA.

**Asesoramiento de Gimnasio:** Máximo de horas a facturar 1.400 horas.

Precio máximo por hora: 14'29 € hora.

Precio máximo de licitación de 20.000 € más 4.200 € correspondientes al 21 % de IVA.

Total Base Imponible: 19.555'00 € + 20.000'00 € = 39.555'00 €

Total IVA 21% 4.106'55 € + 4.200'00 € = 8.306'55 €

**TOTALES 25.918'20 € + 21.943'35 € = 47.861'55 €, todo ello a la baja.**

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, esta Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **Acuerdos**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del **servicio de realización de clases de distintas actividades físicas para adultos y de asesoramiento en gimnasio**.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de este contrato.

3º.- Aprobar el gasto, estableciéndose un importe anual máximo, a la baja, para ese contrato importe anual máximo, para los dos grupos de actividades de

**39.555,00 € de B. I. más la cantidad de 8.306,55 € en concepto de 21% de IVA., a la baja, distribuidos como sigue:**

**Para clases de Actividad Física para Adultos:** Máximo de horas a facturar 1.224 horas.

Precio máximo por hora: 16'34 € hora.

Precio máximo de licitación de 19.555 € más 4.106'55 € correspondiente al 21 % de IVA.

**Asesoramiento de Gimnasio:** Máximo de horas a facturar 1.400 horas.

Precio máximo por hora: 14'29 € hora.

Precio máximo de licitación de 20.000 € más 4.200 € correspondientes al 21 % de IVA.

Total Base Imponible: 19.555'00 € + 20.000'00 € = 39.555'00 €

Total IVA 21% 4.106'55 € + 4.200'00 € = 8.306'55 €

**TOTALES 25.918'20 € + 21.943'35 € = 47.861'55 €, todo ello a la baja.**

4º.- Publicar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M. todo ello con las formalidades y plazos establecidos por es Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde- Presidente para todo cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS ZONAS DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Obras y Servicios, en la que dice: Según Informe de necesidad del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 12 de mayo de 2015, que consta al expediente, dentro de las actuaciones programadas para el ejercicio 2015 en materia de ahorro y eficiencia energética, se tiene previsto la actuación del Plan para la Cooperación a los Planes de Obras y Servicios del año 2015 asignada a este ayuntamiento por la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La actuación consiste en la sustitución de luminarias de alumbrado público y proyectores de alumbrado deportivo que se han quedado obsoletos por otros más

eficientes, para así conseguir un importante ahorro de energía y también una mayor calidad de iluminación.

Así pues, es necesario proceder a la contratación del contrato de “suministro e instalación de estas luminarias para la mejora energética del alumbrado público en el Barrio Virgen de Los Dolores, Zona Norte y Polideportivo El Praíco, P.O.S. 2015, por lo que se considera necesario incoar un procedimiento de contratación , por procedimiento abierto, por importe de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO **(115.601,47 €)**, más VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS DE EURO **(24.276,31 €)** correspondientes al I.V.A. (21%), a la baja.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015, se acordó **Incoar** procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para el **SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PUBLICO DEL BARRIO VIRGEN DE LOS DOLORES ZONA NORTE Y POLIDEPORTIVO EL PRAICO. P.O.S. 2015**, por cuantía de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO **(115.601,47 €)**, más VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS DE EURO **(24.276,31 €)** correspondientes al I.V.A. (21%), a la baja.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, esta Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **acuerdos**.

La Junta de Gobierno Local se por enterada de ello y visto el Informe Favorable de intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de “**suministro e instalación de estas luminarias para la mejora energética del alumbrado público en el Barrio Virgen de Los Dolores, Zona Norte y Polideportivo El Praíco, P.O.S. 2015**”.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de este contrato.

3º.- Aprobar el gasto, estableciéndose una cuantía de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO **(115.601,47 €)**, más VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS

EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS DE EURO (24.276,31 €) correspondientes al I.V.A. (21%), a la baja.

4º.- Publicar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M. todo ello con las formalidades y plazos establecidos por es Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para todo cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**g) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DESBROCE Y LIMPIEZA DE CAMINOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA (EPL 2015).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejale de Obras y Servicios, en la que dice: En el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 18 de junio de 2015 (Nº 138), se ha publicado Resolución de 12 de junio de 2015, del Director General del Servicio de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local.

Dado que este Ayuntamiento debe realizar desbroces y limpieza de caminos públicos en todo el término municipal, puesto que las malas hierbas llegan incluso a cerrar parte de los caminos y es necesario su mantenimiento, resultando de suma importancia la realización de estas obras y servicios de interés general y social.

Por ello, los Servicios Técnicos Municipales han redactado la correspondiente Memoria Valorada, denominada **“Desbroce y limpieza de caminos públicos en el término municipal de Alhama de Murcia. EPL 2015”**, con un presupuesto total de mano de obra y materiales que asciende a CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTAY SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (6.316,20 euros) IVA incluido.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria denominada **“Desbroce y limpieza de caminos públicos en el T.M. de Alhama de Murcia. EPL 2015”**, redactada por D. Carlos González Martín, Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, cuyo presupuesto de ejecución es de **45.347,03 €**, de los cuales **39.030,83 €** corresponden al presupuesto de mano de obra y **6.316,20 €** al presupuesto de materiales.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación una subvención de **39.030,83 Euros**, importe correspondiente a la mano de obra, para realizar las tareas descritas en la citada memoria.

**TERCERO.-** Dado que este Ayuntamiento va a presentar tres proyectos, se establece para esta solicitud prioridad N° 1.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**h) ACTA-PROPUESTA DE LA 3ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA “LOS CEREZOS” Y UN AULA MIXTA DE 1-2 AÑOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL N° 2 DEL PLAN EDUCA 3 DE ALHAMA DE MURCIA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de fecha 7 de julio de 2015, en la que dice: De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a dar cuenta y examinar el informe del funcionario responsable de la Concejalía de Educación en relación al sobre B (PROYECTO EDUCATIVO) de las plicas admitidas a licitación para la adjudicación del contrato del “Servicio público educativo del Centro de Atención a la Infancia “Los Cerezos” y un aula mixta de 1-2 años en la Escuela Infantil Municipal nº 2 del Plan Educa 3 de Alhama de Murcia”.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión, y tras comprobar que han comparecido representantes de las empresas LA ESCUELA ENCANTADA, SCL, L.M.G. y GARMOMAR, Sdad. Coop, entran a la Sala de Juntas de este Ayuntamiento y el Técnico municipal, XXXXXXXXXX da cuenta de su informe respecto de las ofertas contenidas en el Sobre B, del cual aporta copia por escrito que se facilita a los licitadores y que se resume en la siguiente puntuación:

- LA ESCUELA ENCANTADA, SCL.....: 9'00 puntos.**
- ASOC. CULTURAL ACUMUR..... : 8'00 puntos.**
- Dª LAURA MARTÍNEZ GARCÍA.....: 6'00 puntos.**
  
- EL ROBLE MAGICO, SLL .....: 9'00 puntos.**
- EULEN, Serv.Sociosanitarios, SA.....: 8'75 puntos.**
- GARMOMAR, Sdad.Coop.....: 10'00 puntos**

Posteriormente, toma la palabra el Alcalde-Presidente proponiendo no realizar la apertura del Sobre C, como correspondería, y suspender el procedimiento al no tener ninguna matrícula formalizada a la fecha actual, ya que las seis solicitudes que inicialmente se presentaron para la misma han sido trasladadas por los respectivos padres a la Escuela Infantil Municipal “Gloria Fuertes”. Propone trasladar esta situación a la CARM y al Ministerio de Educación a los efectos de recabar su postura sobre la posibilidad de aplazar un año más la apertura de la Nueva Escuela Infantil, así como las consecuencias que tendría para este Ayuntamiento una respuesta en el sentido de la obligatoriedad de la apertura aún sin niños matriculados y no se procediera a su apertura.

La Sra. Fernández Bastida toma la palabra y pregunta al Sr. Secretario General si solo se puede adjudicar el servicio educativo del CAI “Los Cerezos” sin que, necesariamente, se tenga que abrir la Nueva Escuela Infantil. El Secretario contesta que no es posible ya que no es un procedimiento por lotes.

Se produjo un amplio debate entre los asistentes a la Mesa de Contratación, incluidas las empresas licitadoras asistentes, sobre las decisiones a tomar y las consecuencias que tendría para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia la no apertura de la Nueva Escuela Infantil, en relación con las subvenciones.

El Alcalde vuelve a tomar la palabra para poner de manifiesto que se debería de suspender el procedimiento hasta tanto no se contará con las respuestas de la CARM y el Ministerio de Educación, siguiendo la actual contratista con la prestación del servicio educativo. Tras contar con los informes solicitados se tomaría la decisión oportuna, la menos gravosa para el Ayuntamiento, y que en todo caso, aunque se iniciará un nuevo procedimiento de contratación solo desplegaría sus efectos a partir de septiembre del año 2016 y así no perjudicar al alumnado por un cambio de contratista a mitad del curso lectivo.

Finalmente, se procedió a la votación, mediante voto ponderado, y así los representantes del PSOE e IU-Verdes votaron por suspender el procedimiento y los representantes del PP y C’s votaron por seguir con la tramitación del mismo. Por lo que por mayoría se decidió proponer a la Junta de Gobierno Local la suspensión de este procedimiento de contratación, por las razones apuntadas con anterioridad.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.- Suspender la tramitación del procedimiento** de contratación del Servicio Público Educativo del Centro de Atención a la Infancia “Los Cerezos” y un Aula mixta de 1-2 años en la Escuela Infantil Municipal núm. 2 de Alhama de Murcia, y ello por las razones establecidas en el Acta-Propuesta de fecha 7 de julio de 2015 de la 3ª Sesión de la Mesa de Contratación de este procedimiento y que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo.

2º.- Notificar a todas las empresas que han presentado oferta en este procedimiento, para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

3º.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante de Alhama de Murcia.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para todos aquellos actos que procedan.

**i) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE FIRMA DE UN ACUERDO CON ECOEMBES PARA EL INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA SUPERIOR PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, en la que dice: Este Ayuntamiento está adherido al Convenio Marco firmado con fecha 9 de julio de 2013 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ecoembes, en el cual se regulan los compromisos entre ambas entidades para el funcionamiento del sistema integrado de gestión de residuos. Uno de los objetivos básicos de este Convenio es fomentar la recogida selectiva de envases ligeros mediante el desarrollo de acciones como la mejora de la contenerización. En ese sentido Ecoembes ofrece al Ayuntamiento de Alhama la firma de un acuerdo de cesión de un total de 10 contenedores de carga superior de 2.000 litros de capacidad destinados a la recogida selectiva de envases ligeros. Su destino sería la vía pública del municipio y nunca se podrían utilizar para la reposición de contenedores instalados.

Mediante dicho acuerdo propuesto por Ecoembes esta sociedad se compromete a asumir el sobre coste del servicio derivado de la adquisición esos 10 contenedores, así como el coste del servicio prestado en concepto de recogida selectiva, además de colaborar en el seguimiento continuo de los resultados de la recogida selectiva.

Mientras, el Ayuntamiento de Alhama se compromete a colocar esas 10 unidades en la vía pública en el plazo máximo de un mes desde su recepción, a remitir a Ecoembes un listado donde se detalle su ubicación (adjuntando coordenadas GPS), a mantener actualizado el inventario de contenedores para recogida selectiva y a garantizar la prestación del servicio de recogida selectiva de envases ligeros en cuanto a frecuencia de vaciado y limpieza de los contenedores. Este acuerdo no compromete a aportación económica alguna por parte de este Ayuntamiento.

El acuerdo, que se adjunta en borrador, entrará en vigor en la fecha de su firma.

A la vista de todo ello, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1°.- Aprobar el acuerdo de cesión de 10 contenedores de carga superior de 2.000 litros de capacidad aceptando los compromisos pactados en el mismo.

2°.- Notificar a Ecoembes la adopción del presente acuerdo.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.